



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2822-2019-UTEA-CU

Abancay, 13 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0418-2019-UTEA-VRAC de fecha 18 de noviembre del 2019, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 0771-2019-UTEA-VRAC de fecha 18 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0418-2019-UTEA-VRAC de fecha 18 de noviembre del 2019, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 0771-2019-UTEA-VRAC de fecha 18 de diciembre del 2019;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución del Vice Rectorado Académico N° 0771-2019-UTEA-VRAC de fecha 18 de diciembre del 2019, que dispone: "RATIFICAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 1792-2019-UTEA-FI de fecha 31 de octubre del año 2019, que dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, de la Docente Contratada Mag. Anjhela Rosa Callo Mamani, al cargo de Directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, designada mediante Resolución Decanal N° 1575-2019-UTEA-FI de fecha 01.10.2019. ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Decanal N° 1575-UTEA-FI de fecha 01 de octubre del año 2019. ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, temporalmente la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales al Mag. Anderson Núñez Fernández Docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes de la sede Abancay, debiendo asumir dicha función a partir del 01 de noviembre del 2019 hasta la conclusión del semestre académico 2019-II, con todas las atribuciones inherentes, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad"; lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley



12/12/19



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2822-2019-UTEA-CU

de 2015, Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre del 2019, la Resolución del Vice Rectorado Académico N° 0771-2019-UTEA-VRAC de fecha 18 de diciembre del 2019, que dispone: "RATIFICAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 1792-2019-UTEA-FI de fecha 31 de octubre del año 2019, que dispone: **ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, de la Docente Contratada Mag. Anjhela Rosa Callo Mamani, al cargo de Directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, designada mediante Resolución Decanal N° 1575-2019-UTEA-FI de fecha 01.10.2019. **ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Decanal N° 1575-UTEA-FI de fecha 01 de octubre del año 2019. **ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, temporalmente la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales al Mag. Anderson Núñez Fernández Docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes de la sede Abancay, debiendo asumir dicha función a partir del 01 de noviembre del 2019 hasta la conclusión del semestre académico 2019-II, con todas las atribuciones inherentes, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad". Formando parte de la presente resolución en foja 03.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0771-2019-UTEA-VRAC

Abancay, 18 de noviembre del año 2019.

VISTO:

El oficio N°0412-2019-UTEA-FI del 31 de octubre del año 2019, donde el Decano Dr. Toribio Tapia Molina de la Facultad de Ingeniería, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N°1792-2019-UTEA-FI de fecha 31 de octubre del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65. Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 **Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.** 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. 65.1.4 de la Ley Universitaria vigente y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, mediante oficio N°0412-2019-UTEA-FI del 31 de octubre del año 2019, donde el Decano Dr. Toribio Tapia Molina de la Facultad de Ingeniería, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N°1792-2019-UTEA-FI de fecha 31 de octubre del año 2019, el mismo que aprueba la renuncia de la docente Mag. Anjhela Rosa Callo Mamani al cargo de Directora de la Escuela Profesional de Ing. Ambiental y Recursos Naturales, y se encarga temporalmente la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°1792-2019-UTEA-FI de fecha 31 de octubre del año 2019, que dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, de la Docente Contratada Mag. Anjhela Rosa Callo Mamani, al cargo de Directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, designada mediante Resolución Decanal N°1575-2019-UTEA-FI de fecha 01.10.2019. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Decanal N°1575-2019-UTEA-FI de fecha 01 de octubre del año 2019. **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, temporalmente la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales al Mag. Anderson Nuñez Fernandez, Docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes de la sede Abancay, debiendo asumir dicha función a partir del 01 de noviembre del 2019 hasta la conclusión del semestre académico 2019-II, con todas las atribuciones inherentes, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad."

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0579-2019-UTEA-VRAC de fecha 07 de octubre del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación.

